Tordera somriu amb tu
AJUNTAMENT DE TORDERA
Plaça de l'Església, 2
08490 Tordera
T. 937 643 717
tordera.cat
tordera@tordera.cat

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DIRIGIDAS A FAMILIAS CON MENORES DEPENDIENTES INSCRITOS Y RESIDENTES EN TORDERA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

1.- Bases regulatorias de la convocatoria:

Se aplican las Bases Reguladoras para conceder ayudas financieras para la asistencia a actividades extracurriculares, dirigidas a familias con menores inscritos y residentes en Tordera, inicialmente aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión del 30 de julio de 2020, que se confirmó el 4 de septiembre de 2020.

2.- Finalidad:

Concesión de ayudas económicas para la asistencia a actividades extracurriculares durante el curso escolar 2026-2027, dirigidas a familias con menores dependientes inscritos y residentes en Tordera, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias.

3.- Beneficiarios, solicitantes y requisitos:

3.1 Beneficiarios:

- Menores de entre 3 y 17 años.
- Residentes registrados y residentes de Tordera.
- Inscritos y participando en una actividad extracurricular organizada por el Ayuntamiento de Tordera, entidades o empresas gestoras del municipio u otros municipios, durante el curso escolar 2026-2027.

3.2 Solicitantes

- Los padres, tutores o representantes legales de los menores.

3.3 Requisitos

- El beneficiario menor debe tener entre 3 y 17 años.
- El beneficiario menor debe estar registrado y residir en el municipio de Tordera.
- El menor beneficiario debe estar registrado y participar en una actividad extracurricular, preferiblemente organizada por el Ayuntamiento de Tordera, entidades o empresas gestoras del municipio u otros municipios, durante el curso escolar 2026-2027.

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez | 23/11/2026 | Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:
Codi Segur de Validació: 83d1b1b58f6b4ab9a27fefc07cddb6cd001
Url de validació: https://oac.tordera.cat/verificadorfirma
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

- Pertenecer a una unidad familiar con ingresos inferiores a los indicados en la siguiente tabla:

Familias uninominales	€14,818,00
Familias de 2 miembros	25.293,00 €
Familias de 3 miembros	34.332,00 €
Familias de 4 miembros	40.773,00 €
Familias de 5 miembros	€45,572,00
Familias de 6 miembros	€49,196,00
Familias de 7 miembros	52.780,00 €
Familias de 8 miembros	56.348,00 €

4.- Solicitudes, plazos y publicación:

4.1- Aplicaciones

La solicitud debe completarse utilizando el formulario estandarizado. El formulario puede solicitarse en el Departamento de Servicios Sociales o en la Oficina de Servicio al Ciudadano del Ayuntamiento de Tordera, y también puede descargarse desde la página web del Ayuntamiento de Tordera (https://seu-e.cat/ca/web/tordera/tramits-i-gestions)

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación establecida en la sección "Documentación adjunta" de este mismo artículo. Las solicitudes y toda la documentación requerida deben presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tordera.

La presentación de solicitudes se realizará principalmente y preferiblemente en línea mediante el procedimiento específico disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntando el formulario de solicitud estandarizado y toda la documentación correspondiente.

Las solicitudes pueden presentarse en persona en la Oficina de Servicio al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, con cita previa a través del enlace https://citaprevia.ubintia.com/tordera/#nbb o por teléfono 937673717.

Las solicitudes también pueden presentarse a través de otros medios en línea que el Ayuntamiento de Tordera pueda proporcionar.

4.2- Plazos

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez | 23/11/2026 | Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:
Codi Segur de Validació: 83d1b1b58f6b4ab9a27fefc07cddb6cd001
Url de validació: https://oac.tordera.cat/verificadorfirma
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

El periodo de presentación de solicitudes comenzará [1] el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial provincial y finalizará 30 días naturales después. No se aceptarán solicitudes fuera de este periodo excepto para estudiantes recién llegados o en situaciones en las que la solicitud sea iniciada por el Equipo Básico de Atención Social del Ayuntamiento de Tordera.

4.3- Documentación justificativa

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación (del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de los mayores de 16 años):

- Declaración de la renta*. En caso de exención, los ingresos de la unidad familiar deben documentarse:
  - Certificados o resoluciones que acrediten la recepción de una pensión o ayuda emitida por la Seguridad Social que detallen el importe y el período de pago, o un certificado de no haber recibido ninguna ayuda, prestación o pensión.*
  - Certificado de prestaciones económicas que detalle el importe expedido por SEPE o certificado de no recibir ninguna ayuda, en el caso de personas desempleadas.*
  - Certificado de ser beneficiario del Ingreso Ciudadano Garantizado*
  - En el caso de actividad laboral no sujeta a la presentación de la declaración de la renta, deben presentarse los recibos de nómina correspondientes al momento del registro de empleo.
  - Declaración jurada, si procede.
- Certificados de discapacidad válidos de cualquier miembro de la unidad familiar menor de 16 años.*
- Certificado válido de familia numerosa.*
- Certificado válido de familia monoparental.*
- Resolución del grado de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar menor de 16 años.*
- Prueba de acogida familiar (resolución DGAIA, resolución judicial, etc.) si procede
- Certificado de víctima de violencia de género (si procede)
- **Prueba de inscripción** para la actividad extracurricular del curso escolar 2026-2027.
- **Comprobante del pago** de la primera cuota o matrícula para la actividad extracurricular del curso 2026-2027.

Si el solicitante no aporta la documentación mencionada, la marcada con el símbolo (*) podrá consultarse electrónicamente en otras administraciones públicas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tordera, con autorización previa por escrito de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

[1] Sujeto a publicación en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez
23/11/2026
Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:
Codi Segur de Validació: 83d1b1b58f6b4ab9a27fefc07cddb6cd001
Url de validació: https://oac.tordera.cat/verificadorfirma
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

4.4- Publicación

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web municipal y en la junta electrónica.

5.- Asignación presupuestaria:

El gasto asignado para la concesión de la ayuda financiera mencionada, por un importe **de 22.500 €**, se cargará a:

- **22.500 €** para la solicitud presupuestaria 2026 2111 2311 48002 como Ayuda Social para menores del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2026.

Las subvenciones se concederán a todas las solicitudes que no superen el límite mensual de ingresos establecido en esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto municipal existente asignado a este tipo de ayuda.

Las solicitudes relacionadas con situaciones de estudiantes recién llegados, situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o alto riesgo vinculadas a un plan de intervención social por parte del Equipo de Atención Social del Ayuntamiento de Tordera estarán sujetas a resolución prioritaria.

En caso de que la congruencia de los beneficiarios agote el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá aumentar el importe máximo establecido en la convocatoria mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

6.- Criterios de puntuación

Para la concesión de ayudas se aplicarán los siguientes criterios de puntuación:

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias uninominales	8.843,00 €	€13,898,00	€14,818,00
Familias de 2 miembros	€13,264,00	€23.724,00	25.293,00 €
Familias de 3 miembros	€17,685,00	€32,201,00	34.332,00 €
Familias de 4 miembros	22.107,00 €	€38.242,00	40.773,00 €
Familias de 5 miembros	€25.644,00	€42.743,00	€45,572,00
Familias de 6 miembros	€29,181,00	46.142,00 €	€49,196,00

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez
23/11/2026
Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:
Codi Segur de Validació: 83d1b1b58f6b4ab9a27fefc07cddb6cd001
Url de validació: https://oac.tordera.cat/verificadorfirma
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Familias de 7 miembros	32.718,00 €	€49,503,00	52.780,00 €
Familias de 8 miembros	€36.255,00	52.850,00 €	56.348,00 €

6.1- Ingresos de la unidad familiar:

Ingresos	**Evaluación**
Ingresos por debajo del umbral 1	100%
Ingresos por debajo del umbral 2	50%
Ingresos por debajo del umbral 3	25%

6.2- Situación sociofamiliar

La situación sociofamiliar se evaluará si la unidad familiar se encuentra entre el umbral 2 y el umbral 3.

Situaciones	**Evaluación**
Discapacidad (>33%) y/o dependencia (grado I, II o III) de cualquier miembro de la unidad familiar menor de 16 años	Disminución de 1 umbral
Familia numerosa y/o monoparental	
Solicitante como víctima de violencia de género	
Niños en acogida	
Situaciones de los estudiantes recién llegados (comprobación del censo)	

6.3- Vulnerabilidad

Solo se aplican situaciones motivadas por el Equipo Básico de Atención Social en situaciones de vulnerabilidad, riesgo o alto riesgo probadas por documentación.

Situaciones	**Puntuación**
Situaciones de vulnerabilidad	Disminución de 1 umbral
Situaciones de riesgo	

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez
23/11/2026
Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:
Codi Segur de Validació: 83d1b1b58f6b4ab9a27fefc07cddb6cd001
Url de validació: https://oac.tordera.cat/verificadorfirma
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Tordera somriu amb tu
AJUNTAMENT DE TORDERA
Plaça de l'Església, 2
08490 Tordera
T. 937 643 717
tordera.cat
tordera@tordera.cat

Situaciones de alto riesgo	Disminución de 2 umbrales

7.- Porcentaje de subvenciones concedidas

Reseñas	**% Ayuda concedida**
Primer umbral	100%
Segundo umbral	50%
Tercer umbral	25%

8.- Miembros computables

Para el cálculo de los ingresos, los padres y, en su caso, el tutor o la persona responsable del cuidado y protección del menor, que se considerará el principal sustento económico de la familia, son miembros contabilizados. También se contabilizan los solicitantes, hermanos solteros menores de 25 años.
En caso de divorcio o separación legal o de facto de los padres, el miembro que no viva con el solicitante de la beca no será considerado miembro contabilizado. En el caso de la custodia compartida, si ambos padres presentan una solicitud de beca para el mismo estudiante, se considerará como dos solicitudes individuales y se cargará el 50% del coste total a cada uno.

9.- Resolución

La fecha de entrada en vigor de la ayuda aprobada favorablemente será la fecha de presentación de la solicitud en el registro de inscripciones del Ayuntamiento de Tordera.

10.- Pago de ayudas

El importe de la ayuda será de un máximo de **300 €** por menor, y un máximo para 2 actividades extracurriculares (solo como cuotas mensuales).

El importe máximo para las solicitudes motivadas por la existencia de un plan de intervención activo por parte del Equipo de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Tordera se ajustará a la valoración social de la unidad familiar, que podrá complementarse mediante una prestación socioeconómica gestionada de oficio.

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez
23/11/2026
Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:
Codi Segur de Validació: 83d1b1b58f6b4ab9a27fefc07cddb6cd001
Url de validació: https://oac.tordera.cat/verificadorfirma
Metadades: Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria al solicitante de la ayuda, al número de cuenta indicado en la propia solicitud.

9.- Observaciones

La solicitud de ayuda financiera no implica, bajo ninguna circunstancia, ni la reserva ni la asignación directa de una plaza.

Las actividades extracurriculares se definen como aquellas dirigidas a los estudiantes que facilitan su formación en aspectos educativos mediante actividades sociales, culturales, educativas y de ocio, sin relación directa o necesaria con la actividad escolar propiamente dicha.
Se realizan fuera del horario escolar y se programan para los días escolares del curso escolar. Los tratamientos psicopedagógicos y/o psicológicos no se consideran actividades extracurriculares.

Las solicitudes de subvenciones para actividades que puedan ser subvencionadas por otras administraciones públicas (por ejemplo, becas para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo anunciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional) serán rechazadas.

En caso de cesación de actividades extracurriculares, el Ayuntamiento deberá ser informado mediante una solicitud genérica. De lo contrario, la ayuda se considerará un pago indebido, por lo que se tramitará el reembolso de la cantidad concedida y las medidas que el Ayuntamiento, dentro del marco legal establecido, considere oportunas.

En caso de cambio en la actividad extracurricular, el Ayuntamiento debe ser informado mediante una solicitud genérica y adjuntando la nueva inscripción y/o presupuesto.

Signatura 1 de 1
Antonia García Martínez | 23/11/2026 | Regidora d'Atenció Social

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:	
Codi Segur de Validació	83d1b1b58f6b4ab9a27fefc07cddb6cd001
Url de validació	*https://oac.tordera.cat/verificadorfirma*
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original